



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 312 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 JUL. 2017

**VISTO:**

Los Informes N° 026-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, N° 030-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR y N° 031-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR de la Unidad Territorial San Martín, los Memorandos N° 1153-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 1157-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Informe N° 137-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 4845-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que: "Qali Warma aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de gestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario...";

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2017; asignándose a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y evaluación la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2017;

Que, mediante los Informes N° 026-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, N° 030-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR y N° 031-2017-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR la Unidad Territorial San Martín, solicita actualizar el número de usuarios de cinco (5) Instituciones Educativas, y modificar el nivel educativo de una (1) Institución Educativa que forma parte del Anexo de la Resolución de Dirección Educativa N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW; por los fundamentos que constan en los citados informes;

Que, la actualización de las cinco (5) Instituciones Educativas de la Provincia de Moyobamba y Picota, significa un incremento de 408, a 1,299 usuarios (891 usuarios adicionales), así como la modificación del nivel educativo de la Institución Educativa German Rojas, conforme al cuadro siguiente:

Código Modular	Distrito	Nombre	Nivel	RDE 8576	RDE 278	Actualización y Modificación solicitada en la RDE 278	
				Usuarios	Usuarios	Nivel	Usuarios
0878280	SORITOR	00500 GERMAN ROJAS VELA	INICIAL	161	161		193
0299743	SORITOR	00500 GERMAN ROJAS VELA	INICIAL	712	193	PRIMARIA	712
0638957	SHAMBOYACU	313	PRIMARIA	127	21		144
0274829	SAN HILARION	313	INICIAL	150	15		165
1123371	BUENOS AIRES	536	PRIMARIA	85	18		85
<b>Total Usuarios</b>					<b>408</b>		<b>1,299</b>

(1)

Que, con Memorandos N° 1153-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 1157-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, traslada el Memorando N° 3104-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, en el cual se señala la existencia de saldos disponibles para realizar el incremento de usuarios y modificación de nivel educativo solicitado por la Unidad Territorial San Martín, lo cual permitirá efectuar el incremento del valor referencial, correspondiente a las cinco (5) Instituciones Educativas, a que refiere el cuadro anterior;

<sup>1</sup> Informe N° 013-2017-MIDIS/PNAEQW-USME-FCH.

Que, mediante Informe N° 137-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, actualizar el número de usuarios, para 5 Instituciones Educativas de su jurisdicción, lo cual implica un incremento 408, a 1,299 usuarios (891 usuarios adicionales), así como la modificación del nivel educativo para una institución educativa, del nivel inicial al nivel primaria;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 4875-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, existe marco legal para la actualización del listado de las Instituciones Educativas y modificación de nivel educativo solicitado por la Unidad Territorial San Martín, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, que se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS; y los Memorandos N° 1153-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 1157-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y el Informe N° 137-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; cumpliendo con el Procedimiento de verificación y actualización de los usuarios de las Instituciones Educativas con el Código Modular N° 0878280, N° 0299743, N° 0638957, N° 0274829 y N° 1123371;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: "La Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social...", por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2017-MIDIS/PNAEQW, de los Códigos Modulares N°s 0878280, 0299743, 0638957, 0274829 y 1123371, y modificar el nivel educativo de una (1) Institución Educativa de la Unidad Territorial San Martín, conforme al siguiente cuadro:

Código Modular	anexo	PROVINCIA	Distrito	Nombre	Nivel	Usuarios
0878280	0	MOYOBAMBA	SORITOR	00500 GERMAN ROJAS VELA	INICIAL	193
0299743	0	MOYOBAMBA	SORITOR	00500 GERMAN ROJAS VELA	PRIMARIA	712
0638957	0	PICOTA	SHAMBOYACU	313	PRIMARIA	144
0274829	0	PICOTA	SAN HILARION	313	INICIAL	165
1123371	0	PICOTA	BUENOS AIRES	536	PRIMARIA	85

**Artículo 2.-** Asignar a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado.



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

